



alquacil conque habia sido agraciado por la dñe Corporacion en la session anterior; pidiendo al mismo tiempo se le abone el sueldo que se le debe por el desempeño de la plaza de peonaje; y en su consecuencia se acordó: Que atendiendo las razones que en la misma se expresan se le admite la renuncia cuba por dicho intercambio; y respecto a lo que se le adeuda se tendrá en consideración para cuando hayan fondos: Una villa de la antigüedad renuncia, el peon publico Antonio Jorge desempeñara por ahora dicho cargo cuando sea necesario sin retribución alguna:

*Solicitudes* Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Agustín Gómez por la cual pedía fuere oido por la dñe Corporacion a fin de producir lo infundado de la pretensión de cierto vecino, sobre la obligación que ésta tiene de construir un armario en la Hermita del Castillo; y en su acuerdo se acordó que habiendo persona que haga dicho armario no es necesario oír sus reclamaciones.

También se dio cuenta de un oficio del Comisionado especial de ejecución en esta villa, en el que pedía se pusiera en tenoría por presente semana cuanto se tiene recaudado por contribuciones y comisionados en su consecuencia se acordó: Se haga saber al Sd. Intendente y al Comisionado que ha la posible brevedad se remitirá la cantidad que reclama con mas lo que se recaude hasta la fecha de la condición: diciendo por el correo de mañana a dho Sd. Intendente que las medidas adoptadas para la más fácil y pronta recaudación han sido exclusivamente por el Ayuntamiento; y al referido Comisionado se le hará conocer en este mismo día por medio de un oficio la obligación en que está para cooperar en unión de la comisión nombrada del seno de la Municipalidad a la recaudación y apremio por las contribuciones depositarias de las mismas se le hará saber llevé una lista,

